

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT 2020-00529.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en fallo proferido el 9 de febrero de 2021, en el que modificó el ordinal primero y adicionó un ordinal a la sentencia proferida el 25 de noviembre de 2020.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de iniciación de incidente de desacato que fuera efectuada por el apoderado de la parte accionante, requiérese a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, para que en el término perentorio de 3 días, informe al juzgado si ya dio cabal cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela que fuera proferido por esta Juez el 25 de noviembre de 2020 y adicionado por el Superior en fallo del 9 de febrero del cursante año. Comuníquesele por el medio más expedito.

CÚMPLSE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b81ed4d2f6ad530a7b57dc9e0cfba3b533787c4b30d961a6ac4fed332d53dfc0

Documento generado en 22/02/2021 04:50:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC